

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITADOR TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS S.L. EN EL EXPEDIENTE CONTR 2022 249490 “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (VESTUARIO IGNÍFUGO) PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P”; CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 2.096.325,00 € (IVA incluido).**

**HECHOS**

PRIMERO. - Con fecha 2 de diciembre de 2022, la empresa ITURRI, SA., solicita tras vista del expediente de referencia, ha solicitado el acceso a la documentación de la empresa licitadora TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS S.L. para poder revisar la oferta técnica.

SEGUNDO. - Dado que la empresa TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS S.L. incluyó en su oferta técnica declaración de confidencialidad sobre la totalidad de su oferta técnica, se le remitió con fecha 12 de diciembre de 2022 oficio en el que se le comunicó que, al ser improcedente la declaración de la confidencialidad de la totalidad de la oferta técnica, debía presentar un escrito en el plazo de tres (3) días hábiles en el que manifestara qué parte de su oferta técnica no afecta a secretos técnicos o comerciales, no se corresponde con aspectos confidenciales y/o no perjudican a sus intereses legítimos. En el oficio se le informaba que en el caso de que no se justificara dichos extremos, se consideraría que dicha documentación no tiene tal carácter confidencial.

TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2022 se ha recibido respuesta de la empresa TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS S.L. en el que manifiesta como “confidenciales” la totalidad de la oferta técnica enumerando todos los documentos que conforman la misma.

CUARTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, se vuelve a requerir a TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS S.L. para que justifique de forma individualizada, por cada documento, y no de forma genérica, los motivos por los que los considera dicho documentos confidenciales, y ello de conformidad con lo recogido en diferentes Resoluciones de los Tribunales de Recursos Contractuales, por todas “Resolución 353/2021, de 30 de septiembre de 2021, del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía”

QUINTO.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, se recibe respuesta de TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS S.L., en la cual **se justifica de forma pormenorizada y motivada** los documentos considerados confidenciales, (queda anexo como documento 1, dicha justificación), siendo estos:

**Presentación Concurso: día 06/06/2022 a las 13:40:39 h en Sobre 3:**

- 8. FICHA TECNICA CONJUNTO FORESTAL AKFOREST.pdf
- 13. Forro-Masa Laminar Inf. Ensayos Eurofins AR-22-YL-005303-01.pdf
- 14. Informe Ensayo Aitex 2021CO2426 RCT y RET Pags. 7 y 9.pdf
- 15. Inf. Ensayos Aitex 2021CO0892 Resistencia Abrasión Pag. 8.pdf
- 18. Tej. prpal. Masa Lam. Pling Abras Resist. Inf. Ens. Eurofins.pdf
- 20. UE-000176 [00 Inf. de eval. EN ISO13688 - EN15384 - EN1149-5.pdf

**Presentación Requerimiento de Subsanación: día 01/10/2022 a las 10:42:35 h.**

- 1. Anexo II.- Informe Técnico de Certificación UE-000176 00.pdf

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/12/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KSWRRRXQA7HQUNE6CGAJKPL4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Presentación Informe Justificativo de Valores Anormales: día 13/10/2022 a las 11:34:50 h**

1. Anexo Ia.- Justif. det. oferta Camisa Ignífuga AK-FOREST.pdf
2. Anexo Ib.- Justif. det. de oferta Pant. Ignífuga AK-FOREST.pdf
3. Anexo II - Justificación Precios Resumen Tej. Text. Tec.pdf
4. Declaración Justificación Valores Anormales Tej. Text. Tec.pdf

**Presentación Requerimiento de Aclaraciones: día 18/11/2022 a las 12:53:02 h**

3. Carta Informativa Laboratorio Certificador (Eurofins).pdf

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO. - Conforme a lo previsto en el artículo 133 LCSP los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

TERCERO.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su resolución es claro en el sentido, *“de considerar que el acceso al expediente tiene carácter instrumental, y para hacerse efectivo necesita estar relacionado con la debida motivación como presupuesto del derecho de defensa de la licitadora no adjudicataria o excluida, de tal modo que no será necesario dar vista del expediente al recurrente más que en aquellos aspectos respecto de los cuales quede justificada la necesidad de su conocimiento para interponer motivadamente el recurso”*. Resolución 353/2021, de 30 de septiembre de 2021

Esta misma Resolución, continúa, *“En este sentido, el derecho de acceso al expediente, ex artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se extiende a otros documentos que, aun cuando hubieran sido aportados por las licitadoras, no hayan servido de antecedente de la resolución impugnada . La confidencialidad se extiende solo a documentos que sean verdaderamente secretos, es decir, que no resulten accesibles o puedan ser consultados por terceros . La Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales delimita el concepto de secreto empresarial cuando señala que lo es cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:*

*“a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;*

*b) tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y*

*c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto...”*

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KSWRRRXQA7HQUNE6CGAJKPL4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*En este sentido, una vez requerida la empresa adjudicataria, a efectos de determinar el contenido confidencial del sobre 2, ésta no hizo una declaración genérica, sino que determinó y motivó partes del mismo.....”*

En aras al mantenimiento del equilibrio entre el principio de confidencialidad y el principio de publicidad recogido en la resolución antes citada y, analizada la justificación de la confidencialidad que aporta TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS S.L. éste órgano de contratación

### RESUELVE

UNICO- Estimar confidenciales los documentos incluidos en la oferta técnica presentada por la empresa TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS S.L., que se relacionan en el expositivo quinto, para el expediente CONTR 2022 249490 “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (VESTUARIO IGNÍFUGO) PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P” a tenor de la justificación y manifestaciones realizadas por la citada empresa en su escrito de fecha 22 de diciembre de 2022, no permitiéndose el acceso de dicha documentación por el resto de licitadores.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019. Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/12/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KSWRRRXQA7HQUNE6CGAJKPL4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	